

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 28 de junio de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la Defensoría del Pueblo allegó correo electrónico manifestando que el presente amparo de pobreza fue asignado al defensor público JORGE FRANCO. Provea.



[Handwritten Signature]
WALTER YESID AVILA MENCHURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00074
Proceso Amparo de Pobreza
Solicitante: María del Carmen Cruz Ballesteros
Decisión: Designar defensor público.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede este Despacho DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR de oficio, como apoderado judicial de la amparada MARÍA DEL CARMEN CRUZ BALLESTEROS al defensor público JORGE FRANCO, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso de RESITUCIÓN DE INMUEBLE, quien si así lo considera podrá allegar prueba del motivo de su rechazo, so pena de las sanciones y multas de Ley – artículo 154 del C.G.P.- Junto con la comunicación alléguese copia del presente auto al defensor de oficio designado.

Por secretaría dese cumplimiento al presente auto y háganse las anotaciones correspondientes

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ

JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 43
De hoy **29 de Junio de 2021**
El Secretario
[Handwritten Signature]
WALTER YESID AVILA MENCHURA



Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA